

En la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana, se incluye la figura de Paraje Natural Municipal, en la que se integran como espacios naturales protegidos aquellas zonas que presenten valores naturales de interés local y que prezeisen de protección y conservación.

Tal y como se indica en el artículo 2 del Decreto 109/98, de 29 de julio, la iniciativa para la declaración de Parajes Naturales Municipales corresponde al municipio en cuyo término municipal exista una zona con valor natural de interés local que requiera de su protección, conserva y mejora.

Por ello, es el Magnífico Ayuntamiento de Onda el que en el presente documento, explica los motivos por los que solicita y tramita el expediente de declaración de Paraje Natural Municipal del Salvador, tal y como se indica en el artículo 26.2 de la Ley 11/1994.

Onda 1 de Octubre de 2001